

RESOLUCION N° 89-1-2-1-

1517

10

José María Borja Gallegos,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO,

CONSIDERANDO:

QUE el 31 de julio de 1.989, se ha otorgado ante el Notario Segundo del Cantón Ibarra, la escritura pública de constitución de la compañía "ANADOR DAVILA CIA. LTDA.";

QUE el señor doctor Gustavo Carrera Durán, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N° 89-1-2-1-689, de 9 de agosto de 1.989, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° ADM-88413, de 7 de septiembre de 1.988;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía "ANADOR DAVILA CIA. LTDA.", con domicilio en la ciudad de Ibarra, con un capital social de S/.1'000.000,00, (UN MILLON DE SUCRETES), dividido en 1.000 participaciones de S/.1.000,00 (UN MIL SUCRETES) cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Ibarra. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Segundo del Cantón Ibarra, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

..... /

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Pág. 2.-

11

"AMADOR DAVILA CIA. LTDA."

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del Cantón Ibarra, en el Registro Mercantil a su cargo: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Art. 33 del Código de Comercio.

COMPLIDO.- VUELVA el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 15 AGO. 1989

~~DR. JOSE MARIA BORJA GALLEGOS.~~

Redeb/..

R A Z O N :: Al margen de la matriz de la escritura de CONSTITUCION de la Compañía de Responsabilidad Limitada, denominada "AMADOR DAVILA CIA. LTDA.", anote' que dicha constitución se encuentra aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución número 89-1-2-1- 1517, de quince de Agosto de mil novecientos ochenta y nueve.-

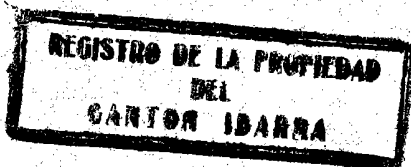
Ibarra, 22 de Agosto de 1.989.-

Dr. Enrique Proaño B.,

Notario Segundo del Cantón Ibarra.-



RAZON: En esta fecha y bajo la partida Nro. 71 del Libro Registro Mercantil del Cantón, quedan inscritas la precedente resolución y la escritura de -
Constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada "Amador Dávila Cla, Ltda." -
celebrada en esta ciudad, el 31 de Julio de 1.989, ante el Notario Sdo. del -
Cantón Dr. Enrique Proaño B., cumpliendo lo dispuesto por el Art. 4to. de di-
cha Resolución; archivándose una copia de los citados documentos. - Ibarra, a
veintitrés de agosto de mil novecientos ochenta y nueve.



Dr. Guillermo Rosero B.

REGISTRADOR